



En relación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita del Grupo Adelante Sevilla, acerca de estacionamientos en carriles de circulación en la calle Cañadul, se informa:

El estacionamiento sobre carriles de circulación está prohibido por la normativa sobre tráfico y circulación de vehículos. En este sentido, la cuestión planteada no está relacionada con una falta o deficiencia en la señalización, sino de indisciplina vial de la que se ha dado traslado a la Policía Local. La implantación de balizas, como se indica en la parte expositiva de la pregunta, en zonas abiertas al tráfico supone un obstáculo en la calzada con el consiguiente riesgo que ello implica, no estando permitido sin implantar otro tipo de medidas de exclusión del tráfico en la zona en que se implantan (protección mediante línea continua o zonas cebreadas), que son incompatibles con la sección de la vía y que impedirían las maniobras de los vehículos, además de que serían abatidas en breve periodo de tiempo dejando de cumplir su función.

En Sevilla, a la fecha que consta al pie de este documento

El Teniente de Alcalde, Delegado Gobernación y Fiestas Mayores

Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

Pza. Nueva, 1. 41001-Sevilla.

Código Seguro De Verificación	3ZubEGRA4fGy8tlt9ML0UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	20/10/2021 17:03:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3ZubEGRA4fGy8tlt9ML0UQ==		

